Vocal Secretario: Don Francisco Javier de Vicente Remesal,

Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Miguel Prats Canut, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Luis Garrido Guzmán, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Cerezo Mir, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Miguel Díaz y García, Catedrático de

la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Enrique Orts Berenguer, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Francisco Javier Sáenz de Pipaon Mengs, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Silvia Valmaña Ochaita, Profesora titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

23998

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (plaza número 509).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.°, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 16 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 20 de octubre de 1997.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ÎNGENIERÍA MECÂNICA»

Plaza número 509

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Viadero Rueda, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Rafael Avilés González, Catedrático de

la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Lorenzo Álvarez Martinez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Andrés García Gracia, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Vivancos Calvet, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ernesto García Vadillo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Alfonso Hernández Frías, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Ramón Capdevilla Pagés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Juan José Campos Capelastegui, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Luis Márquez Delgado, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Santander, 20 de octubre de 1997.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

23999

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penítenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con los recursos números 7/501-538-539-540-557-567-577-578-587-588/1997, interpuestos contra Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se resuelve concurso general en sus servicios periféricos.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, a todos aquellos posibles interesados, en relación con los recursos contenciosos-administrativos números 7/501-538-539-540-557-567-577-578-587-588/1997, interpuestos por don Desiderio Hernando Sáez, don Julio García Lavera, Agrupación Cuerpo Ayudantes Instituciones Penitenciarias, don Florentino Ortega Díez y don José Antonio García Manzanal, don José Contreras Maqueda, don Antonio García Manzanal, doña Patricia García Rivera, don Rafael González Fernández, don Luís Miguel Chillón Iglesias y don Rafael González Fernández, respectivamente, contra la Orden de 20 de mayo de 1997 (-Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), sobre resolución concurso general en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 14 de octubre de 1997.-El Director general, Ángel Yuste Castilleio.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

24000

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.215/1995, interpuesto por don Juan José Lallana García.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 2.215/1995, interpuesto por don Juan José Lallana García, contra Resolución de 26 de enero de 1995, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, por la que se le impuso la sanción de apercibimiento como autor disciplinariamente responsable de una falta leve, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 10 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan José Lallana García, contra la Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 26 de enero de 1995, debemos dejar sin efecto tal resolución por no considerarla ajustada a Derecho, y acordar la retroacción del procedimiento disciplinario al momento en que se encontraba cuando se infringieron las normas esenciales del procedimiento indicadas, por lo que la Administración deberá resolver expresamente sobre lo solicitado por el recurrente en torno

a la entrega de copia de lo actuado y conferirle nuevo plazo para que formule alegaciones en trámite de audiencia, a la vista de lo cual deberá resolver lo que estime pertinente sobre la infracción disciplinaria que se le imputa. No procede formular condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus própios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1997.-El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24001

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la creación de guiones para peticulas de largometraje en la convocatoria de ayudas del año 1997.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía, con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Resolución de 30 de enero de 1997 (Boletín Oficial del Estadode 12 de febrero), modificada por otra de 31 de marzo de 1997 (Boletín Oficial del Estadode 17 de abril), se convocaron las ayudas a la creación de guiones cinematográficos para películas de largometraje, al amparo de lo dispuesto en el título V, capítulo I, del Real Decreto 1292/1989, de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 40.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-108-471, Programa 456C, del vigente presupuesto del Instituto, así como del presupuesto de gastos del mismo para 1998.

Según las bases de la convocatoria, el Jurado creado al efecto estudió las solicitudes y documentación presentadas que figuran como anexo I a la presente Resolución, valorando especialmente el historial profesional del guionista, la originalidad, calidad y viabilidad cinematográfica de cada proyecto, y emitió informe sobre los mismos en su reunión del día 14 de octubre de 1997.

Igualmente, y de acuerdo con el punto segundo de la convocatoria, el Jurado tuvo en consideración que, al menos, un 50 por 100 de los proyectos informados favorablemente fueran de guionistas noveles, entendiendo por tales quienes a la fecha de la convocatoria hubieran realizado menos de tres largometrajes, en su condición de guionistas o coguionistas.

En anexo independiente, se relacionan todas las solicitudes presentadas, así como las que no han sido tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.